

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN LETRADO ASESOR, A NOMBRAR INTERINAMENTE, POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, EN LA DIPUTACIÓN PROCVINCIAL DE HUESCA.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava, el Tribunal ha procedido a calificar el ejercicio teórico-práctico de la fase de oposición, resultando las siguientes puntuaciones:

BESCÓS BOLTAINA, ANA CRISTINA.....	7
GABÁS GÁLLEGO, M ^a EUGENIA	6,75
GRACIA SARASA, MARIA SONIA.....	6
ROYO MANERO, M ^a TERESA	5,5
ROYUELA AGUILAR, JULIA M ^a	5,25
TORO RIU, MIGUEL ANGEL	5

El resto de los aspirantes no ha superado el ejercicio al no haber obtenido el mínimo de cinco puntos exigidos.

Seguidamente, se ha procedido a valorar los méritos de la fase de concurso, de los que han aprobado el primer ejercicio, resultando:

BESCÓS BOLTAINA, ANA CRISTINA.....	0,80
GABÁS GÁLLEGO, M ^a EUGENIA	0,80
GRACIA SARASA, MARIA SONIA.....	0,80
ROYO MANERO, M ^a TERESA	0
ROYUELA AGUILAR, JULIA M ^a	0,80
TORO RIU, MIGUEL ANGEL	0,11

En consecuencia con los resultados obtenidos por los aspirantes, resulta el siguiente orden de puntuación:

BESCÓS BOLTAINA, ANA CRISTINA.....	7,80
GABÁS GÁLLEGO, M ^a EUGENIA	7,55
GRACIA SARASA, MARIA SONIA.....	6,80
ROYUELA AGUILAR, JULIA M ^a	6,05
ROYO MANERO, M ^a TERESA	5,5
TORO RIU, MIGUEL ANGEL	5,11

De conformidad con la base décima, el Tribunal acuerda proponer a la Presidencia el nombramiento de letrado asesor interino, por acumulación de tareas, a BESCÓS BOLTAINA, ANA CRISTINA, quien deberá presentar en el plazo de cinco

días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, los documentos exigidos por las bases de la convocatoria.

En el supuesto de que el aspirante propuesto renuncie a su nombramiento o no presente la documentación en plazo, el Tribunal formula propuesta conforme a lo resultante en el turno de reserva o bolsa de trabajo siguiente:

GABÁS GÁLLEGO, M^a EUGENIA
GRACIA SARASA, MARIA SONIA
ROYUELA AGUILAR, JULIA M^a
ROYO MANERO, M^a TERESA
TORO RIU, MIGUEL ANGEL

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos, significando que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Presidente de la Diputación provincial. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El secretario del Tribunal de selección,

Fd.º: Jorge Pueyo Moy